

ANEXO I

CONCURSO "CÓRDOBA INCUBA EMPRESAS 2017" BASES Y CONDICIONES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Objetivo General y Específicos

La Provincia de Córdoba cuenta con un entorno propicio para el desarrollo de emprendimientos innovadores de alto impacto (EIAIs). Ésta representa uno de los polos universitarios-educativos más importantes del país. Asimismo, cuenta con un Ecosistema Emprendedor modelo, en donde fundaciones, universidades, incubadoras de empresas, aceleradoras, cámaras empresarias y sector público trabajan en forma mancomunada para fomentar el desarrollo emprendedor. El sector empresario, por su parte, demuestra un alto compromiso con el crecimiento de emprendimientos innovadores a través del financiamiento y el mentoreo. Finalmente, la provincia cuenta con rubros productivos altamente desarrollados y empresas ya consolidadas en agroindustria, salud, educación, finanzas, turismo, TIC's y metalmecánica; lo que genera amplias oportunidades para los emprendedores.

En este marco, con el objeto de dinamizar la matriz productiva de la Provincia de Córdoba, es fundamental promover el nacimiento y crecimiento de EIAIs. La mayor cantidad y calidad de este tipo de emprendimientos eleva el nivel de productividad e internacionalización de la economía, a la vez que genera puestos de trabajo de calidad en la Provincia de Córdoba contribuyendo de esta manera con su desarrollo socio-económico.

Teniendo en consideración lo anterior, la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM de la Provincia de Córdoba, como "Autoridad de Aplicación", lanza el Concurso "Córdoba Incuba Empresas 2017" (en adelante el "Concurso").

El Concurso tiene como objetivo general fortalecer Incubadoras de Empresas para que éstas transfieran conocimientos a través de asistencia técnica a emprendedores. Con ello se busca promover la gestación de emprendimientos innovadores de alto impacto y extender la esperanza de vida de estas empresas nacientes.

Los objetivos específicos del Concurso son:

- i. Fomentar la creación y fortalecimiento de Incubadoras de Empresas en la Provincia de Córdoba, entendiéndose por tales aquellas entidades especializadas en la formación, asesoramiento, vinculación y apoyo continuo a Emprendedores a través de programas de incubación.
- ii. Favorecer, en el ámbito provincial, el proceso de gestación de EIAs con alcance regional y potencial de expansión global.

1.2 Autoridad de Aplicación y Unidad Ejecutora

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Autoridad de Aplicación y la Unidad Ejecutora del presente Concurso, y por tanto entidad que emite las presentes Bases y Condiciones del Concurso.

1.3 Convocatoria y Características Principales del Programa

El presente concurso está dirigido a Incubadoras de Empresas públicas y privadas que cumplan con las características enumeradas en estas Bases y Condiciones.

El programa Córdoba Incuba Empresas consiste de un Componente de Costos Operativos que financia a través de un Aporte No Reembolsable (ANR) hasta el 50% de los costos de la Incubadora de Empresas seleccionadas por un periodo de hasta tres años.

Podrán resultar seleccionadas, a los fines de participar del Componente de Costos Operativos, un máximo de 10 (diez) Incubadoras de Empresas radicadas en la Provincia de Córdoba, teniendo en cuenta cupos territoriales a desarrollar en el párrafo siguiente.

Dentro de los cupos territoriales de selección, serán elegidas como mínimo 1 (una) Incubadora de Empresa por ciudad de la provincia de Córdoba cuya población sea mayor de 60.000 habitantes según lo expuesto por los datos del Censo de Población de la Provincia de Córdoba 2008 publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba (<http://estadistica.cba.gov.ar>). Si por alguna razón, no se pudiese seleccionar de acuerdo al cupo mencionado, ya sea por el resultado de la evaluación o porque la misma ha quedado desierta por alguna circunstancia, se someterá la vacante a la decisión de la Autoridad de Aplicación tomando como referencia los resultados emitidos por el Comité de Evaluación.

La Autoridad de Aplicación podrá declarar desierta alguna de las 10 (diez) plazas concursadas en caso de que (i) no se presenten al menos 10 (diez) Incubadoras de Empresas; y/o (ii) una o más de las Incubadoras de Empresas concursantes no cumpla con los requisitos estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

Las Incubadoras de Empresas seleccionadas deberán realizar 1 (una) o más convocatorias a los fines de convocar a emprendedores a ser incubados durante el período que dure el programa. Las Incubadoras deberán realizar sus convocatorias con la

marca de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM y con el logo del presente programa “Córdoba Incuba Empresas”.

Aquella Incubadora de Empresas que haya sido seleccionada en el marco del presente Concurso deberá incubar un número de 12 (doce) emprendimientos o más en el transcurso de los tres años que dure el presente programa.

Los procesos de incubación para los emprendimientos no podrá ser inferior a los 6 (seis) meses y no podrán superar los 3 (tres) años.

Los emprendimientos que concluyan con el período de incubación, deberán acreditar un modelo de negocio operacional validado y deberán estar preparados para recibir inversión en etapa de aceleración.

2. DEFINICIONES

A los fines del Concurso, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente apartado y en el cuerpo de la presente Convocatoria y sus Anexos. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

“Incubadora de Empresa”: Aquella entidad pública o privada con o sin fines de lucro que brinda servicios de apoyo a emprendimientos de alto impacto en formación. Estos servicios deben estar constituidos por: espacio físico, capacitaciones, asistencia técnica, vinculaciones y otras herramientas de acompañamiento para que los emprendedores puedan validar su proyecto y poner en marcha sus emprendimientos innovadores de alto impacto. Son entidades jurídicas de cuyo objeto social deberá surgir la posibilidad de que la entidad acompañe a emprendedores, sociedades o entidades que se encuentren desarrollando un proyecto productivo y/o constituyan un emprendimiento. Dicho estatuto o contrato social deberá acreditar inscripción por ante el órgano de contralor y de registro que corresponda según el formato jurídico de la sociedad.

“Administración Pública”: Refiere a cualquier organismo o entidad de carácter público, centralizado o descentralizado, que pertenezca a la administración pública nacional, provincial o municipal.

“ANR”: El Aporte No Reembolsable es un monto de dinero que la Agencia Córdoba Innovar y Emprender aporta a una organización sin generar la obligación de un reembolso posterior.

“Autoridad de Aplicación”: La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Autoridad de Aplicación del presente Concurso.

“Comité de Evaluación”: Comité integrado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) personas de reconocida trayectoria y experiencia en el lanzamiento de nuevas empresas y/o apoyo a Emprendedores, ya sean nacionales y/o internacionales, a efectos

de evaluar las Propuestas de Acompañamiento presentada por las Incubadoras que se presenten al Concurso.

“Concurso”: El presente Concurso "Córdoba Incuba Empresas 2017".

“Emprendedor”: Aquella persona física que se encuentre desarrollando un proyecto y/o empresa con potencial de alto impacto en términos de generación de riqueza y empleos, que requiera el apoyo de algún programa de incubación organizado por una Incubadora.

“EIAIs”: Emprendimientos Innovadores de Alto Impacto, es aquella persona física o jurídica que se encuentra desarrollando un proyecto innovador en el ámbito geográfico de la Provincia de Córdoba y que tenga el potencial para escalar generando riqueza y una cantidad significativa de puestos de trabajo de calidad.

“Mentores”: Personas con experiencia en el diseño, puesta en marcha y/o gestión de empresas.

“Unidad Ejecutora”: La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM es la Unidad Ejecutora del presente Concurso.

3. ENTREGABLES. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Podrán ser seleccionadas para participar del Concurso aquellas Incubadoras que cumplan con la totalidad de los Requisitos de Presentación estipulados en el presente Capítulo, y que presenten la totalidad de la documentación enumerada a continuación.

3.1 Propuesta de Acompañamiento

La Propuesta de Acompañamiento presentada por la Incubadora deberá contener como mínimo los siguientes puntos, acompañando en cada caso la documentación respaldatoria correspondiente:

i. Descripción de la situación actual de la Incubadora de Empresa, su Visión y Misión

a) Descripción de la situación actual de la Incubadora de Empresa en términos de herramientas de apoyo que brinda al emprendedor. Número y rubro de los emprendimientos incubados. Toda información que permita realizar un diagnóstico sobre las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que enfrenta actualmente la Incubadora. Principales necesidades y desafíos de la Incubadora.

b) Visión y Misión de la Incubadora. Cuán cerca se encuentra actualmente la Incubadora de cumplir con esa Misión y Visión. Toda información que permita conocer cuál es el rol que la Incubadora cumple y pretende cumplir en el ecosistema emprendedor.

ii. Equipo y Experiencia

a) Conformación de un equipo consolidado para el gerenciamiento de la Incubadora

de Empresa compuesto, como mínimo, de dos personas con dedicación exclusiva. Deberá estar integrado por personalidades con experiencia en el apoyo a Emprendedores de alto impacto. Se valorará positivamente la interdisciplinariedad y complementariedad de conocimiento entre los integrantes del equipo.

b) Descripción del rol que ocupa cada miembro integrante del equipo en la gestión de la Incubadora de Empresa. Se valorará positivamente la especialización de cada integrante de manera tal que la Incubadora pueda cubrir las diferentes áreas de apoyo que requiere un emprendedor, a saber: financiera, contable, legal, comercial, impositiva, tecnológica, comunicación, entre otras.

c) Acreditación de los años que posee la Incubadora de Empresa apoyando el desarrollo de nuevas empresas, destacando actividades y/o programas relevantes de incubación, desempeño en obtención de financiamiento público y/o privado para emprendimientos, números de emprendimientos incubados, casos de éxito de emprendimientos incubados, entre otros aspectos que se consideren relevantes para la evaluación. En el caso de las Incubadoras nuevas, podrá acreditarse la experiencia profesional previa de los integrantes del equipo de gerenciamiento y cualquier otra experiencia que pudiera resultar valiosa para el cumplimiento de los objetivos del Concurso.

iii. Programa de Incubación y Especialización

a) Descripción del proyecto. Describir el esquema de captación, evaluación y selección de los emprendedores que resulten seleccionados en el marco de este Programa, mencionando de qué manera se garantizará el adecuado perfil de los Emprendedores que sean seleccionados;

b) Descripción de cada etapa del proceso de incubación detallando los servicios a prestar a los emprendedores (capacitaciones, asesoramiento, vinculaciones, etc) y los resultados esperados;

c) Forma de operación y administración de desembolso de los recursos de la Incubadora, junto con mecanismos utilizados de control de gestión;

d) Esquema de apoyo post-incubación;

e) Definir cuáles han sido hasta el momento los ámbitos de especialización de la Incubadora de Empresa al momento de seleccionar los emprendimientos a ser incubados;

f) Definir cuáles serán los 3 (tres) ámbitos de especialización de la Incubadora al momento de convocar a emprendimientos en el marco del presente Programa.

iv. Red de Mentores, Contactos y Asociaciones

a) Descripción de las alianzas de la Incubadora de Empresa con otras instituciones reconocidas en el ecosistema emprendedor nacional e internacional indicando las ventajas de dicha asociación para el Emprendedor;

b) Nómina de profesionales, asesores y red de mentores que intervendrán en los procesos de apoyo de la Incubadora a los Emprendedores, incluyendo sus antecedentes y el modo de la interacción y aporte a ser efectuado sobre los Emprendedores.

v. Propuesta de Actividades de Perfeccionamiento Interno

a) Plan de formación interno trianual que llevará a cabo la Incubadora con la finalidad de perfeccionar y mejorar las capacidades, vínculos, conocimientos de su equipo de personas en términos de acompañamiento a emprendimientos de alto impacto (por ejemplo, descripción de cursos, viajes y contrataciones de asesores externos a realizar y con qué frecuencia).

vi. Propuesta de Actividades para el Fomento del Desarrollo Emprendedor

a) Descripción de las actividades a desarrollar durante el período de tres años con la finalidad de contribuir con la promoción del desarrollo emprendedor en la población de la Provincia de Córdoba. Estas actividades podrán ser de fomento de la cultura emprendedora, de formación, de asesoramiento y/o de vinculación para estudiantes de nivel medio y grado y/o para el público en general.

Las actividades a realizarse deben ir bajo el nombre de la Incubadora de Empresa y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender utilizando la marca del presente programa Córdoba Incuba Empresas.

vii. Resultados Esperados

Definir metas trimestrales de gestión y gastos para facilitar el seguimiento de la Autoridad de Aplicación. Las metas podrán definirse en términos de número de emprendimientos a incubar, servicios a brindar a los emprendedores, actividades de perfeccionamiento interno a realizar, actividades para promover el desarrollo emprendedor en la población, gastos operativos, gastos de perfeccionamiento interno, gastos de eventos, entre otros.

3.2 Presupuesto

- i. En el marco del Componente de Costos Operativos, cada Incubadora de Empresa deberá indicar el presupuesto anual durante tres años que necesitará para solventar su operación y estructura, incluyendo los fondos requeridos para: costos administrativos, alquiler, mantenimiento de oficinas y espacios físicos, servicios de comunicación, compras de bienes de capital, sueldos de personal contratado para el desarrollo de actividades, honorarios de asesores externos, actividades para expandir la red de mentores e inversores de la entidad, participación en eventos internacionales de capacitación y relacionamiento, viajes para exhibir los proyectos incubados en la comunidad emprendedora internacional (ya sea en rondas de inversión y/o rondas de negocios), y toda otra actividad que sea necesaria y conducente para el cumplimiento de los fines de la Incubadora en el marco del presente Concurso. Al efecto, la Incubadora deberá dar cumplimiento con los requisitos mínimos estipulados en el “ANEXO IV - MODELO DE PRESUPUESTO”. Durante el proceso de evaluación, se valorará positivamente la inversión que la Incubadora realice en la conformación y desarrollo de su equipo de operaciones. La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM podrá rechazar el Presupuesto para cubrir costos operativos que presente la Incubadora en caso de que no considere razonable el concepto y/o los importes requeridos para cada rubro.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, como Autoridad de Aplicación, tiene la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones

que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las entidades presentadas a la Convocatoria.

3.3 Requisitos Formales

- i. Para participar del presente Concurso, la Incubadora deberá presentar lo siguiente al momento inicial en forma excluyente:
 - a) Copia certificada de su estatuto o contrato social y modificaciones, de cuyo objeto social deberá surgir la posibilidad de que la entidad pueda llevar adelante asistencia técnica a sociedades o entidades que se encuentren desarrollando un proyecto productivo y/o constituyan un emprendimiento con potencial de alto impacto. Dicho estatuto o contrato social deberá estar inscripto ante el órgano de contralor y de Registro que corresponda según el formato jurídico de la Incubadora. En caso de no haberse finalizado el trámite de inscripción, deberá presentarse constancia de inicio del trámite de inscripción ante el Registro que corresponda.
 - b) Copia certificada de la constancia de inscripción de la sede social o Sucursal ante la IPJ. En caso de que se encuentre en trámite de inscripción alguna modificación posterior, se aceptará una copia certificada de la inscripción inmediata anterior y de la constancia de inicio de trámite de la nueva sede. Podrá tratarse de una Sociedad en formación siempre y cuando su último movimiento demostrable haya sido en un plazo no mayor a los 12 (doce) meses desde que se presenta la Propuesta de Acompañamiento;
 - c) Copia autenticada de la documentación que acredite la designación de autoridades (acta de asamblea y de directorio correspondiente) y representante legal de la Incubadora de Empresa, junto con la constancia de inscripción de autoridades ante el Registro jurídico que corresponda;
 - d) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos de los Directores y/o representante legal de la Incubadora;
 - e) Certificado de antecedentes penales de los directores, representantes, socios, síndicos, gerentes de la Incubadora y/o representante legal de la Incubadora;
 - f) Informe Veraz o NOSIS de la Sociedad, y de sus directores, síndicos, y/o representante legal de la Incubadora;
 - g) Acreditación de cumplimiento de sus obligaciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y la autoridad impositiva local ante las cuales la Incubadora esté registrada, a través de la presentación de las declaraciones juradas de impuestos correspondientes;
 - h) Documento autenticado que acredite que la Incubadora de Empresa cuenta o contará con el espacio propio o de terceros en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el plazo de usufructo que tenga de este espacio. En el caso de que se trate de un espacio de terceros, deberá acreditarse también la legítima cesión de derechos del tercero para

permitir al uso y goce del espacio, lo que podrá ser acreditado a través de un contrato de alquiler, locación, comodato o figura análoga, a satisfacción de la Unidad Ejecutora;

i) Presupuesto indicando fondos requeridos para cubrir costos operativos y administrativos para el adecuado funcionamiento de la entidad. A efectos del cumplimiento de este punto, las Incubadoras deberán presentar el flujo proyectado de fondos certificado por Contador Público matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

j) Propuesta de Acompañamiento de la Incubadora (detallada en el punto 3.1 de las presentes Bases y Condiciones);

k) Aceptación de la competencia de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, como asimismo las sociedades constituidas en el extranjero deberán aceptar la jurisdicción y ley aplicable en Argentina.

l) Para el supuesto de que la Incubadora de Empresa no acompañara la totalidad de la documentación requerida en los ítems anteriores, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de otorgar un plazo perentorio para la presentación de la documentación de que se trate, debiendo expresar con claridad cuál es dicho plazo y cuando fenece el mismo dando por caído el derecho adquirido por la Incubadora, de no acompañar en tiempo y en forma lo que se le requiere.

3.4 Pautas de Presentación

Para participar del presente Concurso, la Incubadora deberá presentar la Propuesta de Acompañamiento descrita en el punto 3.1, el Presupuesto descrito en el punto 3.2, toda la documentación requerida en el punto 3.3 y toda la documentación respaldatoria en formato papel a la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, Av. La Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, Ciudad Empresaria, Ciudad de Córdoba, Argentina.

Asimismo, deberá presentar la Propuesta de Acompañamiento y el Presupuesto en formato virtual a los siguientes correos electrónicos: cordobaincuba@cba.gov.ar y cordoba.incuba@innovaryemprendercba.com.ar

3.5 Información Adicional

La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de solicitar toda la información y documentación adicional, y/o las aclaraciones que requiera para un adecuado análisis y evaluación de las Incubadoras de Empresas presentadas a la Convocatoria.

3.6 Impedimentos para ser Concursante

No podrán presentarse como concursantes:

a) Personas físicas y sociedades unipersonales.

- b) Incubadoras que cuenten con un Director, Representante, Socio, Síndico, Apoderado y/o Gerente que registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y/o delitos contra la Administración Pública.
- c) Incubadoras que hubieren sido sancionadas con anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública.
- d) Incubadoras en estado de cesación de pagos, quiebra o liquidación.
- e) Incubadoras integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender. Quedan exceptuados de la referida restricción, los miembros integrantes de Universidades Públicas o Privadas debido al tenor de su función.
- f) Incubadoras que tengan entre sus empleados, bajo las diferentes modalidades, empleados de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM bajo las diferentes modalidades.
- g) Incubadoras que se hayan presentado en carácter de Aceleradoras en el marco del concurso “Córdoba Acelera 2017” lanzado por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM.

4. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estará integrado por personalidades de reconocida trayectoria y experiencia en el lanzamiento de nuevas empresas y apoyo a Emprendedores, ya sean nacionales o internacionales, a efectos de evaluar y emitir votos respecto de la Propuesta de Acompañamiento y Presupuesto presentado por las Incubadoras que se presenten al Concurso. El Comité de Evaluación estará integrado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) personas.

Sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación pueda agregar y/o reemplazar por causa justificada a algún Jurado, el Comité de Evaluación para el presente Concurso estará compuesto por los siguientes referentes en la temática de incubación de emprendimientos:

- Walter Robledo, Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.
- Sebastián Santiago, Presidente de la Unidad de Vinculación Tecnológica de Córdoba (UVITEC).
- Marcelo Capello, Presidente del IERAL, Fundación Mediterránea.

5. EVALUACIÓN DE LAS INCUBADORAS

5.1 Instancias

La convocatoria y el proceso de evaluación tendrán las siguientes instancias:

i. Apertura de la Convocatoria y Presentación

La fecha de apertura de la convocatoria para participar del presente Concurso es el día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Mientras que la fecha de cierre es a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

Para ser admitidas, las Incubadoras deberán:

1. Presentar toda la documentación e información prevista en este ANEXO I - BASES Y CONDICIONES, en el ANEXO III - FORMULARIO DE PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA INCUBADORA, en el ANEXO IV - PRESUPUESTO ante la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM; y
2. Cumplir con todas las condiciones de elegibilidad para participar en la Convocatoria previstas en estas Bases y Condiciones.

ii. Revisión

A partir del día siguiente de la fecha límite para la presentación, la Autoridad de Aplicación tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar un examen formal de la documentación presentada por la Incubadora, debiendo verificar que se hubiera cumplido con todo lo solicitado en las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, la Autoridad de Aplicación, en ejercicio de sus facultades, podrá solicitar a cada Incubadora de Empresa la presentación de la información adicional que estime necesaria.

iii. Evaluación

Una vez llevada adelante la revisión descrita en el apartado anterior, la Autoridad de Aplicación remitirá los expedientes con la Propuesta de Acompañamiento y Presupuesto de cada Incubadora concursante al Comité de Evaluación, el cual gozará de un plazo de 21 (quince) días hábiles para evaluar a las Incubadoras concursantes. Este período incluirá la defensa oral a realizar por parte de cada Incubadora en caso que la Autoridad de Aplicación lo declare necesario.

Una vez finalizado el período de evaluación, cada miembro del Comité de Evaluación remitirá a la Autoridad de Aplicación un dictamen indicando el puntaje de 1 (uno) a 5 (cinco) asignado a cada una de las Incubadoras participantes en base a la Propuesta de Acompañamiento y Presupuesto que éstas enviarán; siendo 1 (uno) el puntaje mínimo y 5 (cinco) el puntaje máximo.

La Autoridad de Aplicación determinará el puntaje final de cada Propuesta promediando aritméticamente los puntajes resultantes de cada uno de los dictámenes emitidos por los miembros del Comité de Evaluación. Con estos puntajes la Autoridad de Aplicación realizará un Ranking de Incubadoras en orden descendente, siendo seleccionadas las 10 Incubadoras con mayor puntaje, teniendo en cuenta que se establece un cupo de una incubadora para aquellas ciudades de la Provincia de Córdoba que cuenten con más de 60.000 (sesenta mil) habitantes según datos del Censo de Población de la Provincia de Córdoba 2008 publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba (<http://estadistica.cba.gov.ar>).

A fin de poder calificar para ser seleccionadas como ganadoras del Concurso, las Incubadoras deberán obtener un puntaje final mínimo de 2,5 (dos coma cinco) puntos.

En caso de empate y/o alguna disidencia, el Presidente y/o Vice de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM emitirá un voto a fin de resolver el asunto.

iv. Selección

Una vez recibido el dictamen por parte de los miembros del Comité de Evaluación, y en caso de no ejercer el derecho de veto que le asiste en relación a alguna de las Incubadoras propuestas como ganadoras del Concurso, la Autoridad de Aplicación emitirá una Resolución en la cual se declare a dichas Incubadoras como ganadoras del Concurso.

En caso de ejercer su derecho de veto, la Autoridad de Aplicación declarará como ganadora del Concurso a la Incubadora con el siguiente mejor puntaje en el Ranking de Incubadoras referido en el punto anterior siempre teniendo en consideración los cupos territoriales establecidos.

v. Comunicación

La Unidad Ejecutora notificará en forma fehaciente los términos de la Resolución referida en el apartado anterior a cada una de las Incubadoras concursantes.

5.2 Criterios de Evaluación

La Evaluación se realizará a partir del análisis que el Comité de Evaluación realice sobre la documentación presentada en virtud de la Propuesta de Acompañamiento y el Presupuesto, es decir, cada uno de los puntos 3.1 (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi) y (vii) y 3.2 de las presentes Bases y Condiciones.

Se establecerán diferentes rubros sujetos a evaluación, a los cuales se les asignará un puntaje mínimo de 1 (un) punto y un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos. Cada miembro integrante del Comité Evaluador deberá asignar un puntaje de 1 (uno) a 5 (cinco) para el Presupuesto y para cada una de las 8 (ocho) variables que integran la Propuesta de Acompañamiento, a saber: a) Descripción de la situación actual de la Incubadora, su Visión y Misión; b) Equipo y Experiencia; c) Programa de Incubación y Especialización; d) Red de Mentores, Contactos y Asociaciones; e) Propuesta de Actividades de Perfeccionamiento Interno; f) Propuesta de Actividades para el Fomento del Desarrollo Emprendedor; g) Resultados Esperados; y h) Pertinencia del Presupuesto.

El Evaluador deberá multiplicar el puntaje fijado para el Presupuesto y para cada variable por su correspondiente peso relativo. Los pesos relativos para cada uno de los 8 (ocho) criterios de evaluación establecidos para el presente Concurso son:

1. Descripción de la situación actual de la Incubadora, su Visión y Misión = 10%
2. Equipo y Experiencia = 20%

3. Programa de Incubación y Especialización = 15%
4. Red de Mentores, Contactos y Asociaciones= 10%
5. Propuesta de Actividades de Perfeccionamiento Interno = 10%
6. Propuesta de Actividades para el Fomento del Desarrollo Emprendedor = 5%
7. Resultados Esperados = 20%
8. Pertinencia del Presupuesto= 10%

La suma de los puntajes ponderados de cada rubro resultará en una cifra de entre 1 (uno) y 5 (cinco) puntos, siendo dicha cifra el puntaje final asignado por cada miembro del Comité de Evaluación a la Incubadora de Empresa en cuestión. Luego, para definir el puntaje final de cada Incubadora de Empresa, se calcula el promedio simple de los puntajes asignados por cada miembro del Comité de Evaluación, obteniéndose un puntaje final de entre 1 (uno) y 5 (cinco) puntos por Incubadora.

6. BENEFICIOS DEL CONCURSO

Las Incubadoras de Empresas que resulten seleccionadas como ganadoras del Concurso obtendrán el derecho a participar del beneficio del Componente de Costos Operativos, de conformidad con lo descrito en el presente apartado.

6.1 Componente de Costos Operativos

i. Características Generales

a) Las Incubadoras de Empresas que sean seleccionadas en el marco del presente Concurso podrán recibir durante tres años consecutivos un beneficio que consistirá en un Aporte No Reembolsable (en adelante ANR) para cubrir un monto dinerario por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los costos operativos anuales en que dicha entidad incurra con relación al apoyo a los emprendedores, con un tope máximo anual, por todo concepto, de \$500.000 (quinientos mil pesos argentinos) por Incubadora de Empresa para el primer año contado a partir de la fecha de firma del presente ANEXO II - ACTA ACUERDO ENTRE INCUBADORA Y AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM.

En caso que la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM apruebe el Informe Anual de Avance del primer año de trabajo presentado por la Incubadora, deberá emitir una Resolución a tales efectos, pudiéndose renovar el beneficio de este Componente para el segundo año con un tope de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos argentinos).

En caso que la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM apruebe el Informe Anual de Avance del segundo año de trabajo presentado por la Incubadora, deberá emitir una Resolución a tales efectos, pudiéndose renovar el beneficio de este Componente para el tercer año con un tope de \$ 700.000 (setecientos mil pesos argentinos).

b) Para percibir el ANR ofrecido por el Concurso, cada Incubadora deberá suscribir con la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM el "ANEXO II - ACTA ACUERDO ENTRE LA INCUBADORA y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM", aceptando a través de la misma todos los términos y condiciones de la Convocatoria, estas Bases y Condiciones y sus Anexos. Sin perjuicio de ello, la sola presentación al presente al Concurso implica el conocimiento y la aceptación de todos los términos y

condiciones por parte de las Incubadoras.

ii. Destino

Los costos operativos incluirán costos administrativos, alquiler, mantenimiento de oficinas y espacios físicos, servicios de comunicación, compras de bienes de capital, sueldos de personal contratado para el desarrollo de actividades, honorarios de asesores externos, actividades para expandir la red de mentores e inversores de la entidad, participación en eventos internacionales de capacitación y relacionamiento, y viajes para exhibir los proyectos incubados en la comunidad emprendedora internacional (ya sea en rondas de inversión y/o rondas de negocios), y toda otra actividad que sea justificadamente necesaria y conducente para el cumplimiento de los fines de la Incubadora en el marco del presente Concurso. La suma de costos administrativos, costos de alquiler, costos de mantenimiento de oficinas y espacios físicos, costos de servicios de comunicación y costos de bienes de capital no podrá superar el 30% del valor del ANR anual aportado por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM.

La Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM podrá rechazar el pedido de la Incubadora de fondos para cubrir costos operativos en caso de que no considere razonable el concepto y/o los importes requeridos para cada rubro.

La transferencia del ANR se efectuará conforme el procedimiento regulado en el "ANEXO II - ACTA ACUERDO ENTRE LA INCUBADORA y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM".

iii. Plazo

El ANR será otorgado trimestralmente por el plazo de 3 (tres) años contados desde la fecha en que se firme el "ANEXO II - ACTA ACUERDO ENTRE LA INCUBADORA y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM". Sin perjuicio de lo anterior, el mantenimiento del ANR por Costos Operativos estará sujeto a la aprobación del Informe Trimestral y Anual de Avance de la Incubadora y al presupuesto anual de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM.

La verificación del cumplimiento de objetivos estará a cargo de la Autoridad de Aplicación según lo establecido en la Sección 7. FISCALIZACIÓN. INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN de estas Bases y Condiciones.

7. FISCALIZACIÓN: INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La fiscalización del cumplimiento de los objetivos del Concurso y las obligaciones de las Incubadoras bajo el Componente de Costos Operativos, será ejercida por la Autoridad de Aplicación, pudiendo ésta tercerizar el servicio en caso que así lo disponga.

7.1 Fiscalización del Componente de Costos Operativos

i. Periodicidad

La Incubadora que hubiere sido seleccionada deberá mostrar, trimestral y anualmente, los resultados parciales obtenidos en referencia a lo propuesto en su Propuesta de Acompañamiento. Con la misma periodicidad deberá también rendir cuentas de los gastos realizados en el marco del Componente de Costos Operativos ante la Autoridad de Aplicación.

ii. Certificación Contable Trimestral

A tales fines deberá justificar los gastos realizados en el trimestre, acompañando una certificación contable emitida por contador público independiente matriculado y suscripta también por el representante legal o apoderado de la Incubadora, en la cual:

- a) Se detallen todos los gastos insumidos para solventar la operación y estructura de la Incubadora, necesaria a los efectos del cumplimiento de los fines del presente Concurso, en los términos del flujo de fondos presentado conforme lo dispuesto en el artículo 3.2 de las presentes Bases y Condiciones; y
- b) Se detalle la aplicación de los gastos realizados por la Incubadora en el marco del Componente de Costos Operativos de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, incluyéndose una descripción de todos los gastos insumidos a través de una planilla balance en la que se detallarán los importes y conceptos que correspondan.

iii. Documentación Adicional

La Incubadora seleccionada deberá presentar un Informe Anual con la información agregada de los cuatro informes trimestrales correspondientes al punto 7.1(i) y 7.1(ii), acompañando una certificación contable emitida por contador público independiente matriculado y suscrita también por el representante legal o apoderado de la Incubadora, con la correspondiente legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Adicionalmente, la Autoridad de Aplicación o la entidad que ésta designe podrá requerir en cualquier momento cualquier documentación que considere idónea al efecto de verificar los gastos enunciados por la Incubadora en el marco del Componente de Costos Operativos del presente Concurso incluyendo, sin limitación, copias de las facturas, órdenes de compra, boletas de venta al contado y recibos de pago. Asimismo, podrá solicitar las explicaciones del caso si existieran divergencias entre lo previsto en el Presupuesto descrito en el artículo 3.2 de las presentes Bases y Condiciones y la certificación contable referida en el punto (ii) anterior.

iv. Incumplimiento

En caso de que la Incubadora seleccionada no de cumplimiento acabado con lo dispuesto en el ANEXO II Acta Acuerdo entre la Incubadora y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM, la Autoridad de Aplicación podrá exigir la devolución parcial o total de los fondos otorgados a la misma bajo cualquier concepto en carácter de ANR totales otorgados si así lo dispusiese.

8. DECLARACIONES Y RESERVAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

8.1 Declaraciones

- i. La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en la presente Convocatoria y estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada a solicitud tendrá carácter de Declaración Jurada.
- ii. La presentación en el concurso conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- iii. La presentación de una solicitud por parte de una entidad concursante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Autoridad de Aplicación.
- iv. Los gastos incurridos por las concursantes durante todo desarrollo del Concurso serán por su única y exclusiva cuenta. La presentación de solicitudes implica el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

8.2 Reservas

- i. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir la devolución total o parcial del ANR por Costos Operativos otorgados bajo la presente Convocatoria si existiera un incumplimiento con alguna de las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos.
- ii. La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a una entidad concursante o cualquier otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las concursantes y/o terceros interesados.

9. Pautas de Presentación

Para participar del presente Concurso, la Incubadora deberá presentar la Propuesta de Acompañamiento, Presupuesto y toda la documentación requerida y respaldatoria en formato papel a la siguiente dirección:

*Agencia Córdoba Innovar y Emprender SEM,
Av. La Voz del Interior 7000, Edificio Miragolf, Ciudad Empresaria,
Ciudad de Córdoba,
Argentina.*

Asimismo, deberá presentar la Propuesta de Acompañamiento y el Presupuesto en formato virtual a los siguientes correos electrónicos: cordobaincuba@cba.gov.ar y cordoba.incuba@innovaryemprendercba.com.ar

Para consultas telefónicas, comunicarse al +54 9 351-2120610